ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTIA
DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural, para el efecto, atiende al logro de los objetivos definidos por el Gobierno Nacional, respondiendo a los indicadores y metas registrados en el Sistema de Seguimiento a metas del Gobierno - SISMEG cuya administración se encuentra a cargo del Departamento Nacional de Planeación.

En la región amazónica existen cerca de 9.5 millones de hectáreas bajo alguna de las categorías del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia. En este sentido, la Dirección Territorial Amazonia -DTAM-, dependencia a la cual se adscriben 11 áreas protegidas, es la responsable de coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de estas Áreas del Sistema de Parques Nacionales. El Parque Nacional Natural Amacayacu es una de las 11 áreas protegidas adscritas a la Dirección Territorial Amazonia, área declarada mediante Resolución Ejecutiva No 0283 del 27 de octubre de 1975 del Ministerio de Agricultura y aprobada por el Acuerdo 0040 del 30 de septiembre de 1975, de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente -INDERENA-, con una extensión de 175.000 hectáreas. Posteriormente, el parque fue ampliado mediante Resolución Ejecutiva No 0010 del 11 de febrero de 1988 del Ministerio de Agricultura y aprobada por el Acuerdo 0092 del 15 de diciembre de 1987, de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente -INDERENA-, con una extensión de 293.500 hectáreas, de las cuales un 18% se encuentran traslapadas con los resguardos indígenas Ticuna-Cocama-Yagua (parcialidades de San Martin y Palmeras), Mocagua y Cotuhé-Putumayo.

El Parque Nacional Natural Amacayacu, teniendo en cuenta su gran extensión y en aras de dar cabal cumplimiento a sus objetivos estratégicos y de gestión en la vigencia 2022, considera fundamental mantener los diferentes procesos que se adelantan al interior del Área y su zona de influencia, para ello cuenta con sedes de carácter operativo con recurso humano y logístico que facilitan el desarrollo de las diferentes actividades de las estrategias de manejo priorizadas por el Área Protegida desde donde los funcionarios y contratistas llevan el registro de información sobre presiones y amenazas del Área Protegida, a partir de recorridos de prevención, control y vigilancia en el marco del protocolo definido por el parque y a los acuerdos suscritos con las comunidades indígenas y sus autoridades; en el proceso de educación ambiental se realiza la interlocución con escuelas de las comunidades y otras instituciones educativas lo que requiere de un movimiento constante entre las sedes y las comunidades. Cada una de estas actividades requiere incluir dentro de los requerimientos la necesidad de contar con desplazamientos, bien sea al interior del Parque o en su zona de influencia. Dichos desplazamientos deben hacerse por vía fluvial siendo necesario

emplear embarcaciones en algunos casos de aluminio, en otros de madera propulsados por motores fuera de borda de dos y cuatro tiempos y que para su operación demandan un consumo considerable de combustible y lubricantes.

Por otra parte, es importante considerar que dada la permanencia de funcionarios y contratistas en las sedes operativas requieren del combustible y aceites, lubricantes y grasas para el funcionamiento de motores estacionarios como generadores de energía eléctrica, motobombas para el abastecimiento de agua, guadañas y motosierras, estos dos últimos fundamentales para la poda y limpieza de las áreas comunes en cada uno de los sectores.

Un área protegida en la región amazónica como lo es el Parque Nacional Natural Amacayacu, promueve además espacios de coordinación de la función pública de la conservación con las comunidades, autoridades locales y actores estratégicos en la conservación con los que se relaciona lo que implica recorridos comunidad por comunidad por los diferentes resguardos indígenas, así como reuniones de congresos de autoridades donde el Parque Nacional Natural Amacayacu garantiza el transporte de los representantes y autoridades indígenas a estos espacios, así mismo en el ejercicio de fortalecimiento a los acuerdos comunitarios de uso y manejo del territorio se viene apoyando las comunidades con los emprendimientos locales en el marco del programa de ecoturismo acciones que corresponden a la línea estratégica Especial de manejo - EEM.

A continuación, se adjunta la relación de motores fuera de borda y estacionarios del Parque Amacayacu.

ITEM	PLACA	RELACIÓN Y CACTERÍSTICAS DE MOTORES FUERA DE BORDA Y ESTACIONARIOS
1	21582	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA JAPONES MODELO E40JMH SERIE No 6J4K-S 1004499
2	21856	MOTOCICLETA: XTZ125E MARCA YAMAHA COLOR BLANCO MODELO 2013 CILINDRAJE 123.7 cc MOTOR: E3B4E010123 CHASIS:9FK3B211XD2010123 PLACA BUF86D
3	21857	MOTOCICLETA: XTZ125E MARCA YAMAHA COLOR BLANCO MODELO 2013 CILINDRAJE 123.7 cc MOTOR: E3B4E010126 CHASIS:9FK3B2115D2010126 PLCA BUF85D
4	23007	MOTOSIERRA MARCA STIHL; MOTOR DE DOS TIEMPOS; ESPADA DE 90cm; CILINDRADA 105cc; PESO 18 KILOS CON ESPADA Y CADENA; SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL; CARBURADOR DE DIAFRAGMA; CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE 1 LITRO.
5	23667	MOTOR ESTACINARIO 4T 8.5HP MARCA YAMAHA SERIAL 7VJ-0102105 MOTOR 7VJ-0102105 MODELO MZ250
6	23716	GUADAÑADORA HUSQUARNA 143RII
7	23717	GUADAÑADORA HUSQUARNA 143RII
8	24103	GENERADOR ELÉCTRICO SERIE FW 2600W REF EF2600FW SERIAL 7C2-0213353
9	24105	MOTOBOMBA DE PRESIÓN A GASOLINA HIERRO YAMAHA REF FINQUERA 175C1,5 SERIAL 7CN1-2019122
10	24106	MOTOBOMBA DE PRESIÓN A GASOLINA HIERRO YAMAHA REF FINQUERA 175C1,5 SERIAL 7CN1-2019172
11	24851	GENERADOR YAMAHA 5500W A GASOLINA REF EF5500DFW SERIAL 7P5-0201333
12	36003	MOTOR FB YAMAHA ENDURO PATA CORTA E75HP 692L-522878R
13	54683	MOTOR FB SUZUKI 2T CORTO 15HP,419523
14	54809	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 MODELO 2017 CILINDRADA 2393CC, COLOR SUPER BLANCO, COMBUSTIBLE DIESEL, CHASIS 8AJKB8CD7H1670701. PLACA: OKZ-761
15	474868	Motobomba a gasolina autocebante YAMAHA MZ-360-100, cuatro tiempos OHV arranque manual, descarga y succión de 4" pulgadas potencia 12,0HP. SERIAL 7WY-0120117M
16	67625	MOTOR FUERA DE BORDA. MFB F20CMHS 20HP 4T, PATA CORTA SN:6AJKS1005489
17	67626	MOTOR FUERA DE BORDA. MFB E15DMHS MARCA YAMAHA 15HP 2T SN: 6B4KS1366774
18	71850	MOTOR FUERA DE BORDA. MARCA YAMAHA 40HP TURBINADO SN: 6J4KS1092193

Teniendo en cuenta que el combustible que se requiere para la gestión del área protegida, está destinado en su inmensa mayoría para atender los desplazamientos que se requieren por vía fluvial, es importante mencionar o especificar que la operación de estos motores (motores fuera de borda), demandan, además de consumo de combustible el suministro de lubricantes, aceites y grasas, dependiendo del tipo de motor: Para el caso de los motores dos tiempos, el fabricante exige que el combustible debe ser lubricado directamente a razón de tres cuartos de aceite (50-1) por cada 20 galones de combustible. Para el caso de los motores cuatro tiempos ya no es necesario lubricar el combustible y su aplicación (20W50 o afines) se hace directamente al cárter del motor, siendo necesario reemplazarlo aproximadamente cada 48 horas de uso.

Finalmente, estos motores requieren otros tipos de lubricantes como es el de la transmisión (transmilube) que también debe ser reemplazado dependiendo del uso y estado del motor. Por regla general entre más viejo el motor el consumo de lubricantes tiende a ser mayor. Situación similar sucede con los motores fuera de borda llamados localmente Peque - Peque que requieren periódicamente de grasa en su trasmisión y/o con motores estacionarios (guadañas, plantas eléctricas, motosierras, motobombas) que dependiendo de sus especificaciones (4 o 2 tiempos) también requieren del suministro de lubricantes.

El Parque para la vigencia 2022 tiene en proceso de contratación el suministro de combustibles (gasolina y ACPM), por la tienda virtual del estado Colombiano ó acuerdo marco de precios, siendo necesaria la realización de un proceso contractual para el suministro de aceites, lubricantes y grasas, prioritarios por cuanto se destinan a satisfacer la demanda que requiere el parque automotor, sin lo cual los vehículos fluviales y terrestres que se encuentran técnicamente funcionando no cumpliría la función que deben desarrollar los bienes muebles de servicio público, así mismo para atender los requerimientos del Parque Nacional Natural Amacayacu, facilitando la movilidad de funcionarios, contratistas, autoridades indígenas, entre otros actores que permita realizar los diferentes recorridos de prevención, control y vigilancia y demás actividades contempladas para la vigencia 2022 por el área protegida.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 -modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1], el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignados a la Dirección Territorial Amazonia de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el suministro de aceites, lubricantes y grasas requeridos para la operatividad normal de los vehículos fluviales y terrestres, en el cumplimiento de las actividades que desarrolla el Parque Nacional Natural Amacayacu.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC - 15101500

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, expediente No. 11001032600020160001700 (56.307) de 2021

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15121501	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite de motor
15121508	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite de transmisión
15121902	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Grasas	Grasa

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Con el fin de satisfacer la necesidad del Parque Nacional Natural Amacayacu, acorde con lo establecido en el Estudio Previo, se establecen las siguientes condiciones técnicas mínimas para contratar Suministro de Aceites, lubricantes y grasas en la ciudad de Leticia.

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Aceite Lubricante 50-1 2T	Cuarto	1
2	Aceite Lubricante SAE 40 x ¼	Cuarto	1
3	Aceite Lubricante 20W50 x ¼	Cuarto	1
4	Aceite para Transmisión	Cuarto	1
5	Grasa multipropósito 330gr	Cuarto	1
6	Aceite 4T 15W40 x ¼	Cuarto	1

Nota: El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá ofertar el valor de cada bien requerido, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1 Abastecer de aceites, lubricantes y grasas al Parque Nacional Natural Amacayacu en la estación de servicio autorizada con domicilio en la ciudad de Leticia – Amazonas y descrito en el presente estudio previo (Lugar de entrega En la estación de servicio autorizada con domicilio en la ciudad de Leticia – Amazonas). Para el efecto, el contratista deberá precisar en su propuesta técnica y económica la dirección y ubicación del establecimiento en el cual se realizará la entrega durante el plazo y la vigencia del contrato.

2 Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los aceites, lubricantes y grasas como en la adecuada prestación del servicio.

3 Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios previos.
4 Designar una persona que sirva de interlocutor con el Área Protegida, indicando un número de contacto. Esta persona deberá informar de manera oportuna cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma, deberá atender los reclamos que presente Parques Nacionales en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
5 El contratista deberá dar cumplimiento a las normas técnicas colombianas vigentes en la calidad de los aceites, lubricantes y grasas.
6 Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
7 Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al Área Protegida de la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia la provisión de aceites, lubricantes y grasas, de acuerdo con las necesidades que se presenten por la unidad ejecutora y atendiendo la cantidad de ítems.
8 Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
9 Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que estos cumplan con las características ofrecidas.
10 Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
11 Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Así mismo, el Contratista deberá presentar a través de la plataforma transaccional del SECOP II copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, con el fin de que el Supervisor del contrato pueda continuar con la aprobación del respectivo trámite para efectuar el pago correspondiente.
12 Ofrecer elementos con marcas ampliamente conocidas de excelente calidad y durabilidad que se verificara al momento de entrega de los aceites, lubricantes y grasas por parte del personal designado.
13 Atender en debida forma las solicitudes o requerimientos que presenten por parte del Supervisor del Contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
14 Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
15 Registrar el valor total suministrado en presencia del funcionario o contratista de Parques para el adecuado control y supervisión del Área Protegida una vez el empleado de la estación de servicio realice la respectiva entrega de los aceites, lubricantes y grasas.
16 Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
17 Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.

5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

4. PROPUESTA ECONOMICA

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministros, en la plataforma SECOP II, en el precio unitario se debe colocar el valor total del presupuesto asignado, esto es la suma de **$10.000.000 M/CTE.**, así:

"El valor de la propuesta es por $_____ y se hará el suministro de los elementos en las cantidades que se requiera y durante el tiempo del contrato, de acuerdo a la necesidad, hasta completar el tope de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE."

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Aceite Lubricante 50-1 2T	Cuarto	1		
2	Aceite Lubricante SAE 40 x ¼	Cuarto	1		
3	Aceite Lubricante 20W50 x ¼	Cuarto	1		
4	Aceite para Transmisión	Cuarto	1		
5	Grasa multipropósito 330gr	Cuarto	1		
6	Aceite 4T 15W40 x ¼	Cuarto	1		
	TOTAL				**$**

NOTA 1:

- ✓ Para efectos de la evaluación y selección de la propuesta más favorable solo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta económica. Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, ganará la oferta que presente el menor valor total, siempre y cuando cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas por la Entidad en la Invitación Pública.

Adicionalmente, los proponentes tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- En relación con el Impuesto sobre las Ventas, el artículo 270 de la Ley 223 de 1995 previó un régimen especial para el departamento del Amazonas, por lo tanto, la oferta económica no deberá incluir IVA.
- El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas tenga la obligación de facturar.

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Amazonia procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Amazonia, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

4.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente

Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE.**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número de CDP	5022		
Consecutivo PAA	23024		
Tipo de solicitud Orfeo	20225120004473		
Entidad	Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la Administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales – FONAM		
Nit	901.037.393-8		
Dependencias:	Parque Nacional Natural Amacayacu		
Cuenta:	Inversión	Recurso	20
Proyecto de inversión:	Administración _ FONAM		
Producto:	Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas -F		
Objeto del gasto:	Adquisición de bienes y servicios		
Código uso Presupuestal	A-02-02-01-003-003-03		
Nombre uso presupuestal	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites		
Subclase CPC - DANE	33370		
Título	Combustibles N.C.P		
Valor Total:	$10.000.000		
Objeto contractual:	Contratar el suministro de aceites, lubricantes y grasas requeridos para la operatividad normal de los vehículos fluviales y terrestres, en el cumplimiento de las actividades que desarrolla el Parque Nacional Natural Amacayacu.		

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	Contratar el suministro de aceites, lubricantes y grasas requeridos para la operatividad normal de los vehículos fluviales y terrestres, en el cumplimiento de las actividades que desarrolla el Parque Nacional Natural Amacayacu.
Modalidad contractual	Mínima cuantía

<table>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$10.000.0000</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Entidad</th><th>Objeto</th><th>Referencia del proceso</th><th>Plazo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2022</td><td>BATALLON DE A.S.P.C No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA</td><td>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, EQUIPO DE COMBATE Y GAULA URABA PARA EL BIBEM17, BIVEL47, BASPC17, BASBA54 Y GGURA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BAT</td><td>MC-013-BASPC17-2022</td><td>6 meses</td><td>$12.358.764,8</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA</td><td>CONTRATAR LA COMPRA DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTA ELÉCTRICA Y GUADAÑA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO.</td><td>EPMSCCAC-MC-007-2022</td><td>6 MESES</td><td>$4.713.230</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>BATALLON DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE No 22</td><td>SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL BASPC22</td><td>MC015-BASPC22-2022</td><td>165 DÍAS</td><td>$12.203.052</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Incumplimiento del objeto contractual
- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica
- Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.
- Incumplimiento a las condiciones establecidas con ocasión del contrato:
1. Mala calidad de los aceites, lubricantes y grasa
2. Incapacidad de entregar las cantidades y los productos que indica el contrato.
3. Mal servicio por parte del contratista.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>- Que no se suministre el servicio adecuadamente en los momentos requeridos conforme a las especificaciones relacionadas en el contrato.
- Daños en los equipos y retrasos en las diferentes actividades.
- Que no se suministre la cantidad requerida para esta vigencia.</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantías con amparos de Cumplimiento, Calidad del servicio y De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.</td></tr>
</table>

Análisis de la oferta

Existe en Leticia personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso de conformidad con las dos cotizaciones presentadas. las cuales hacen parte del presente documento así y las cuales hacen evidenciar que el presupuesto es el indicado:

COTIZANTE NÚMERO 1:
JOSÉ PARENTE AHUANARI PROPIETARIO BALSA LA FANTASIA

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Aceite Lubricante 50-1 2T	Cuarto	1	$26.000	$26.000
2	Aceite Lubricante SAE 40 x ¼	Cuarto	1	$21.000	$21.000
3	Aceite Lubricante 20W50 x ¼	Cuarto	1	$25.800	$25.800
4	Aceite para Transmisión	Cuarto	1	$19.900	$19.900
5	Grasa multipropósito 330gr	Cuarto	1	$10.200	$10.200
6	Aceite 4T 15W40 x ¼	Cuarto	1	$23.000	$23.000
	TOTAL				**$125.900**

COTIZANTE NUMERO 2:
MARIA EUGENIA CHAPARRO PROPIETARIA BALSA FLOTANTE DE SUMINISTROS

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Aceite Lubricante 50-1 2T	Cuarto	1	$20.000	$20.000
2	Aceite Lubricante SAE 40 x ¼	Cuarto	1	$19.000	$19.000
3	Aceite Lubricante 20W50 x ¼	Cuarto	1	$25.800	$25.800
4	Aceite para Transmisión	Cuarto	1	$18.700	$18.700
5	Grasa multipropósito 330gr	Cuarto	1	$18.000	$18.000
6	Aceite 4T 15W40 x ¼	Cuarto	1	$30.000	$30.000
	TOTAL				**$131.500**

COTIZANTE NUMERO 3
RODOLFO NAVARRO PROPIETARIO DISTRIBUIDORA LOS COMUNEROS

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Aceite Lubricante 50-1 2T	Cuarto	1	$28.000	$28.000
2	Aceite Lubricante SAE 40 x ¼	Cuarto	1	$23.000	$23.000
3	Aceite Lubricante 20W50 x ¼	Cuarto	1	$25.000	$25.000
4	Aceite para Transmisión	Cuarto	1	$18.000	$18.000
5	Grasa multipropósito 330gr	Cuarto	1	$10.000	$10.000
6	Aceite 4T 15W40 x ¼	Cuarto	1	$26.000	$26.000
	TOTAL				**$130.000**

	PROMEDIO COTIZACIONES: $129.133 Las cotizaciones se solicitaron con valores unitarios, el proceso por tratarse de un suministro se adjudicará por el valor total del presupuesto.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Plataforma SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Bogotá D.C.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sede Administrativa del Parque Nacional Natural Amacayacu, ubicada en la carrera 6 No. 4-85 Barrio el Porvenir de la Ciudad de Leticia Amazonas.

6. FORMA DE PAGO

LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados acorde con los requerimientos del Área Protegida, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor en dicha plataforma.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato a través de la firma transaccional en el SECOP II, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

NOTA: La retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTAY UNO (31) DE DICIEMBRE (12) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía. Así mismo, fue determinado en la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con base en el manual expedido por compra eficiente, para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Amazonia procede a realizar el análisis del riesgo para el presente proceso de contratación.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

9.1. MATRIZ DE RIESGOS

PROBABILIDAD	Probabilidad numérica	Probabilidad histórica	Orden de prioridad	Impacto	IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	**2**	**3**	**4**	**5**
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	**1**	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	1 en 100- 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurriría	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	**5**	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (rara; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (Insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo a la siguiente tabla.

9.2. TABLA DE PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	**Riesgo Extremo:** Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	**Riesgo Alto:** Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	**Riesgo Medio:** Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	**Riesgo Bajo:** Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la tabla del mapa de identificación de riesgos del contrato, se clasificarán los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

CLASE: (i) general, asociados a los diversos proyectos y/o contratos que realizará la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
ÀREA: (i) internos, asociados y (ii) externos, externos a DTAM.
ETAPA: Es el momento en que se puede materializar el riesgo.
TIPO: Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:
(i) **Financieros -Económicos:** Están relacionados con la capacidad organizacional y financiera de los oferentes, la tasa cambiaria, impuestos.
(ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración controles defectuosos, fraude y errores humanos.
(iii) **Legales – regulatorios:** están relacionados con los cambios normativos, los cambios jurisprudenciales, la capacidad jurídica del oferente.

Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costos de producir y entregar, la experiencia del oferente.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del dtam - cómo se realiza	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Precontractual	Legales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Demandas contenciosas administrativas, que busquen la nulidad del proceso de selección.	2	3	2	Riesgo bajo	Entidad	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la dtam	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	SI	Entidad/contratista	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la dtam	Durante la elaboración de estudios previos.
2	Especifico	Interno y externo	Precontractual- estudios previos	Financieros –económicos, operacional, legales y negocios	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que no puedan ser cumplidas por los interesados	Que se declare desierto el proceso de selección	2	3	2	Riesgo bajo	Entidad	Hacer un adecuado estudio del sector	2	2	1	Bajo	SI	Entidad	Cuando se requiera	Cuando se requiera	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	Elaboración de los estudios previos.

No	3	4	5	6	7
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo
Etapa	Precontractual- estudios previos	Precontractual- estudios previos	Precontractual- estudios previos	Precontractual- estudios previos	Precontractual- estudios previos
Tipo	Financieros –económicos, operacional, legales y negocios	Financieros –económicos, operacional, legales y negocios	Financieros –económicos, operacional, legales y negocios	Financieros –económicos, operacional, legales y negocios	Financieros –económicos, operacional, legales y negocios
Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.	La descripción del bien o servicio requerido no es clara.	Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que se declare desierto el proceso de selección	Que se declare desierto el proceso de selección	Que se declare desierto el proceso de selección	Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso que modifique las necesidades del instituto	Que se declare desierto el proceso de selección
Probabilidad	2	2	2	3	2
Impacto	2	2	2	3	2
Valoración	2	2	2	3	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo
¿a quién se le asigna?	Contratista	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Tratamiento controles a ser implementados	Hacer un adecuado estudio del sector	Hacer un adecuado estudio del sector	Redactar claramente los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y jurídica.	Hacer un adecuado análisis en los estudios, documentos previos, pliego de condiciones y contrato, que permita la inclusión o exclusión de bienes.	Hacer un adecuado estudio del sector.
Impacto después del tratamiento	2	2	2	3	2
	2	2	2	3	2
	1	1	1	2	1
	Bajo	Bajo	Bajo	Mediano	Bajo
¿afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el	Contratista	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Control y monitoreo por parte del dtam - cómo se realiza	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	El área solicitante debe, hacer una descripción concreta y suficiente del bien o servicio a contratar.	El área solicitante debe hacer una labor de supervisión juiciosa que garantice la satisfacción de la necesidad planteada.	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos de la oferta y la demanda del mercado respectivo.
Periodicidad	Elaboración de los estudios previos.	Elaboración de los estudios previos.	Elaboración de los estudios previos.	Elaboración la ejecución.	Elaboración de los estudios previos.

No	8	9	10
Clase	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Interno y externo	Interno y externo	Externo
Etapa	Precontractual- estudios previos	Precontractual- selección	Contractual
Tipo	Financieros –económicos, operacional, legales y negocios	Financieros –económicos, operacional, l	Legales
Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	El diseño del proceso de contratación no permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. Responsable: dtam	Demora en la expedición de las garantías. Responsable: contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que no se cumplan con las metas trazadas en el paa de la entidad y en otros instrumentos de planificación.	Que no se contrate conforme a las normas de contratación estatal.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.
Probabilidad	2	3	5
Impacto	2	3	5
Valoración	2	3	10
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo mediano	Riesgo alto
¿a quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Contratista
Tratamiento controles a ser implementados	Priorizar las reales necesidades misionales del dtam.	Los miembros del comité evaluador deben, verificar minuciosamente el cumplimiento de cada uno de los requisitos habilitantes solicitados.	Establecer en el cronograma de los pliegos de condiciones, el término máximo para la presentación de la póliza de cumplimiento del contrato.
Impacto después del tratamiento	2	3	3
	2	3	3
	1	2	2
	Bajo	Mediano	Alto
¿afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI
Responsable por implementar el	Entidad	Entidad	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Control y monitoreo por parte del dtam - cómo se realiza	El área debe justificar, con base en los planes, proyectos y programas del dtam, sus necesidades de contratación.	Haciendo una evaluación cuidadosa de todos los documentos presentados por los oferentes.	Declarar el incumplimiento del contrato.
Periodicidad	Elaboración de los diferentes planes del dtam (paa, planes operativos, de contratación etc.)	En la evaluación de la propuesta.	Cuando no se presente la garantía por parte del contratista, en los términos establecidos en el contrato

No	11	12	13	14
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapa	Contractual	Contractual	Post contractual	Post contractual
Tipo	Legales	Financieros	Legales	Legales
Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Demoras en el trámite de aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato	Trámites financieros para pago. Trámites internos de pago – aplicativo siif nación. Responsable: dtam	Demora en el cumplimiento de las obligaciones y de los productos	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista.	Retraso en el pago de las facturas o documentos equivalentes, que se generen por fallas en el aplicativo siif nación.	Incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.
Probabilidad	3	2	4	4
Impacto	3	2	4	4
Valoración	3	3	7	7
Categoría	Riesgo mediano	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿a quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista
Tratamiento controles a ser implementados	Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	El área encargada de los pagos, deberá comunicar las fallas al administrador del aplicativo siif, para que se solucionen los problemas.	Citar al contratista a proceso de incumplimiento y solicitar póliza de cumplimiento	Solicitar póliza de cumplimiento del contrato, por un valor del 20% del valor del contrato, que cubra la vigencia del contrato y seis meses más.
Impacto después del tratamiento	3	2	2	2
	3	2	2	2
	2	1	1	1
	Mediano	Bajo	Mediano	Mediano
¿afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si
Responsable por implementar el	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Control y monitoreo por parte del dtam - cómo se realiza	Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de supervisión de la entidad.	Comunicando la falla al administrador del siif.	Se debe requerir al contratista dentro del plazo establecido en el contrato para la expedición de la póliza	Fijar en los pliegos de condiciones y en el contrato el amparo de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del mismo, para hacerla efectiva en caso de cumplimiento.
Periodicidad	Comunicación de designación de supervisión	Cuando se presente la falla.	La entidad, deberá solicitar la expedición de la póliza dentro del plazo establecido en el contrato.	La entidad, deberá solicitar la expedición de la póliza dentro del plazo establecido en el contrato.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del dtam - cómo se realiza	Periodicidad
15	Especifico	Externo	Post contractual	Legales	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas	Que se declare desierto el proceso de selección	4	4	7	Riesgo alto	Contratista	Hacer un adecuado estudio del sector	2	2	1	Mediano	SI	Contratista	Cuando se requiera	Cuando se requiera	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	Elaboración de los estudios previos.
16	Especifico	Externo	Contractual	Económicos	Aumento en tarifas, impuestos, tasas, contribuciones	Aumento en los costos de ejecución del contrato.	4	4	5	Riesgo alto	Contratista	Hacer un adecuado estudio del sector.	2	2	1	Mediano	SI	Contratista	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Realizar un análisis del sector adecuado	Elaboración de los estudios previos.
17	Especifico	Externo	Contractual y post contractual	Económicos	Mala calidad de los bienes suministrados	Deterioro de las motocicletas asignadas al DTAM	4	4	5	Riesgo alto	Contratista	Solicitar póliza que ampare la mala calidad de los bienes suministrados	2	2	1	Mediano	SI	Contratista	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Se debe requerir al contratista cuando los bienes y repuestos presenten fallas para que los cambie, si no realiza el cambio se debe iniciar el tramite de hacer efectiva la garantía	Adecuada supervisión del contrato

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de abril de 2023.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de abril de 2023.

c) De calidad del servicio: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de abril de 2023.

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad indica que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por un Acuerdo Comercial, de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto oficial: $10.000.000						
Acuerdo comercial		Regla n° 1: El dtam está incluido en el acuerdo comercial	Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales[2]	Regla n° 2: El presupuesto del proceso de contratación debe ser superior al valor del acuerdo comercial (si / no)[3]	Regla n° 3 Excepción aplicable al proceso de contratación (si/no/ n/a)[4]	Conclusión el proceso de contratación esta o no cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $257.061.877 cop Servicios de construcción $25.706.187.670 cop	No	N/a	No
	Perú	Si	Bienes y servicios $488.417.566 cop Servicios de construcción $25.706.187.670 cop	No	N/a	No
	México	Si	Bienes y servicios $257.061.877 cop Servicios de construcción* $12.001.460 usd	No	N/a	No
Canadá		Si	Bienes y servicios $ 336.138.654 cop. Servicios de construcción $ 25.344.513.162 cop.	No	N/a	No
Chile		Si	Bienes y servicios $ 255.459.239 Cop. Servicios de construcción $ 25.545.923.858 cop.	No	N/a	No

[2] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf. Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co). Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

[3] www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf *"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno."*

[4] www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf *"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación."*

Presupuesto oficial: $10.000.000						
Acuerdo comercial		**Regla n° 1: El dtam está incluido en el acuerdo comercial**	**Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales[2]**	**Regla n° 2: El presupuesto del proceso de contratación debe ser superior al valor del acuerdo comercial (si / no)[3]**	**Regla n° 3 Excepción aplicable al proceso de contratación (si/no/ n/a)[4]**	**Conclusión el proceso de contratación esta o no cubierto por el acuerdo comercial**
Corea		**Si**	Bienes y servicios $ 359.000.000 **cop.** Servicios de construcción $ 25.700.000.000 **cop.**	**No**	**N/a**	**No**
Estados aelc[5]		**Si**	Bienes y servicios $615.703.006 **cop.** Servicios de construcción $23.680.884.850 **cop.**	**No**	**N/a**	**No**
Estados unidos y costa rica		**Si**	Bienes y servicios $ 337.737.809 **cop.** Servicios de construcción $ 25.725.714.885 **cop.**	**No**	**N/a**	**No**
Triángulo Norte	**El salvador**	**Si**	Valor de la menor cuantía de la entidad.	**Si**	**N/a**	**Si**
	Guatemala	**Si**		**Si**	**N/a**	**Si**
	Honduras	**Si**		**Si**	**N/a**	**Si**
Unión europea		**Si**	Bienes y servicios $610.126.553 cop Servicios de construcción $23.466.405.900 cop	**No**	**N/a**	**No**
Comunidad andina		**Si**				

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso **NO** se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Jefe de área Protegida **Parque Nacional Natural Amacayacu** o quien haga sus veces**,** o quien designe el Ordenador del Gasto, a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

[5] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

13. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente convocatoria.

Para constancia se suscribe, el veintitrés (23) de junio (06) de dos mil veintidós (2022).

ELIANA A. MARTÍNEZ RUEDA
Jefe de Área Protegida
PNN AMACAYACU

Proyectó: Rosa Reinoso Técnico Apoyo Administrativo PNN Amacayacu

Revisión Jurídica: Laura Carolina Correa Ramírez – Abogada Especializada